



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 101/2018, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en esta ciudad, en que servidores públicos de la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario, incumplieron la obligación jurídica de respetar la normatividad aplicable para los equipos inhibidores de señales telefónicas de aparatos celulares que se encuentran instalados en el Centro Penitenciario Saltillo Varonil, lo que ha dado lugar a que la inhibición de las señales de telefonía celular comprenda distancias que se encuentran fuera de los límites que establece la normatividad aplicable, afectando con ello los derechos de la quejosa y de los vecinos que habitan en las colonias que se encuentran en los alrededores de dicho centro a quienes se les limita la señal tanto telefónica como de internet en sus celulares, lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se realicen las acciones necesarias a efecto de que los equipos inhibidores de señales telefónicas de aparatos celulares que se encuentran instalados en el Centro Penitenciario Saltillo Varonil, inhiban al exterior las señales de telefonía celular solamente dentro de los límites que establece la normatividad aplicable y, con ello, los equipos inhibidores de señales telefónicas de aparatos celulares funcionen de acuerdo a los lineamientos y disposiciones aplicables vigentes y se garantice la continuidad y seguridad de los servicios a los usuarios externos y se garantice a los vecinos de dicho centro penitenciario se cuente permanentemente con señal de telefonía celular y de internet en sus aparatos, fuera del límite exterior que establece la normatividad aplicable.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Para lo anterior, se realicen monitoreos permanentes para verificar que los equipos inhibidores de señales telefónicas que se encuentran instalados en dicho centro penitenciario solamente inhiban las señales dentro de los límites permitidos por la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos que impliquen un ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de la quejosa ni de persona alguna por parte de servidores públicos de la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario respecto a los sistemas de inhibición de señal de telefonía que se utilizan en el Centro Penitenciario Saltillo Varonil.

TERCERO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización y actualización dirigidos al personal que labora en la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario, respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública y, particularmente, con el personal que opera los equipos de inhibición de señal de telefonía en los centros penitenciarios y de reclusión de personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

